

DEMOCRACIA

SEMENARIO REPUBLICANO FEDERAL

ÓRGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO FEDERALISTA DEL DISTRITO DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	PRECIOS DE LOS ANUNCIOS (Pago adelantado)
Un mes : : : : : 0'50 pesetas.	Centro Republicano Federal, Plaza Constitución número 13 Villanueva y Geltrú.	En primera plana, 0'20 pesetas línea
Un trimestre : : : : : 1'50 "	Insértese ó no los escritos que se remitan á la Redacción, no se devuelven los originales : : : : : nales : : : : : :	En tercera " 0'15 " "
Número suelto : : : : : 0'10 "		En cuarta " 0'10 " "
NÚMERO ATRASADO: : : 0'25 "		Comunicados, 0'20 " "
		Rebaja á los suscriptores y según el número de inserciones.

La Asamblea Federal

A LOS REPUBLICANOS FEDERALES ESPAÑOLES

CIRCULAR

España se encuentra en situación crítica; debemos vivir apercibidos y compactos ante las grandes mudanzas que de momento inevitable se avecinan.

Numerosa y fuerte es la organización de nuestro partido; conocida y cierta la doctrina que sustentamos; segura y firme nuestra voluntad.

El pacto federal de las regiones españolas, consignado en la Constitución de Zaragoza y el programa de 1904 que nos legó como última enseñanza el inmortal maestro, garantizan nuestro acrisolado amor á España y señalan nuestros compromisos en el Gobierno de la futura República.

No nos arredran las arrebatadas innovaciones de los demás partidos republicanos; seguros de nuestra misión permanecemos en nuestro puesto, enhiesta la bandera del federalismo, bajo la que han de cobijarse todos ellos en corto espacio de tiempo, impulsados por la pública opinión y por los intereses y aspiraciones de todas las regiones españolas.

La República que ha de curar los males de la patria será federal.

Esta es la convicción íntima de todos los republicanos españoles; la fórmula que une tácita ó expresamente sus voluntades.

La personalidad del partido federal está ratificada no sólo por su indiscutible vitalidad, sino porque sus ideales entrañan en la historia, en las leyes, en las costumbres y en la conciencia nacional.

Tres ilustres correligionarios que formaban parte del Consejo, bajaron al sepulcro hace menos de un año; la pérdida de hombres de tan extraordinarios merecimientos no puede repararse; ante esta desgracia, y en cumplimiento de los preceptos reglamenta-

rios de nuestro partido, consultó este Consejo á la mayor parte de los organismos federales, y siguiendo sus aspiraciones ha acordado:

1.º Convocar una Asamblea Nacional que teniendo por base la celebrada en Mayo de 1908 se complemente con los representantes de las demás colectividades del federalismo español y de los organismos últimamente establecidos.

2.º Que esta Asamblea celebre sus sesiones en el Centro Federal de Madrid, situado en la calle del Horno de la Mata, número 7, comenzando sus trabajos el día 22 de Junio próximo, á las tres de la tarde, por ser fecha en que los federales conmemoran todos los años la Fiesta del Programa.

3.º Que sean admitidos como representantes de ella todos los que fueron así declarados en la citada Asamblea de 1908 y ostenten una certificación del Comité respectivo que acredite estar inscritos actualmente en el Censo Municipal, provincial ó regional federalista de su vecindad ó residencia.

4.º Que sean considerados también representantes los presidentes ó delegados de los casinos, clubs, juventudes y demás asociaciones federales y los directores de los periódicos de esta comunión política, que, como los anteriores, demuestren hallarse inscritos en cualquiera de los Censos antes mencionados.

5.º Que disfruten de igual preeminencia los diputados y ex-diputados provinciales y los concejales y ex-concejales que actualmente pertenezcan al partido federal y justifiquen que están inscritos en cualquiera de los censos susodichos.

6.º Las representaciones serán por provincias, y además de las reconocidas en el

primer número de esta categoría, tendrán derecho á elegir por sufragio otros dos representantes todos los organismos constituidos desde el 20 de Mayo de 1908 en cada una de ellas, á cuyas actas de elección ú oficios de nombramiento se acompañará la certificación de inscripción mencionada en los anteriores números.

7.º Que la Asamblea, una vez constituida, será soberana.

8.º Que las votaciones serán por provincias, poniéndose previamente de acuerdo los representantes de cada una de ellas, sea cualquiera el título que acredite su derecho, á fin de que resulte un solo voto por cada provincia.

Cumpliendo lo acordado, este Consejo lo pone en conocimiento de usted y de todos los organismos y colectividades federales de España, rogándoles que acusen respuesta de esta comunicación antes del 10 de Junio próximo y remitan en carta certificada las actas ó nombramientos de los representantes, hasta el 21 del mismo mes, con dirección al Centro Federal, en donde el Consejo tiene ahora su domicilio.

Madrid, 29 de Mayo de 1912.—*Eduardo Lopez Parra, Aurelio Blasco Grajales, Alfredo Florez.*

Comentarios

Nuestra conducta política nos pone á cubierto del dictado de parciales que alguien podría tributarnos. Como el que más, estamos fastidiados y aburridos de tantas jefaturas y fracciones como dividen el partido republicano.

Nuestra situación en la extremaizquierda del republicanismo aleja igualmente toda sospecha de aproximación al nuevo partido Reformista. Por todo ello nos creemos con derecho á comentar los desagradables sucesos del pasado domingo en Barcelona.

Si el escándalo que imposibilitó la cele-